

Comunicación y delación: el caso de Antonio Juanas y José Roblejo Lozano (1794-1795)

Carlos G. Mejía Chávez*

Con las operaciones de la guerra se dieron al público muchas materias para hablar en las papeletas que venían de España y también las gacetas; y al que no creía cerradamente todo lo que [se] decía contra la Francia, o dudaba de la toma de Bayona, de Perpingnan, de Landaw, etc., lo tenían por mal español.¹

Esteban de Enderica

La mañana del 22 de septiembre de 1794 el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México abrió una causa de fe secreta en contra del francés Juan Laussel, cocinero del recién retirado virrey Juan Vicente de Güemes y Pacheco, segundo Conde de Revillagigedo, por haber proferido palabras contra la religión y los reyes de Francia, además de favorecer los postulados germinados de la Convención francesa.² Un mes después, el 22 de oc-

tubre, un español de nombre José Roblejo Lozano, de oficio relojero, acudió al Tribunal de la Fe para ratificar un detalle particular que había surgido de su denuncia hecha contra el cocinero francés. Roblejo Lozano explicó que tiempo atrás, en algunas ocasiones había concurrido a su negocio, junto con otras personas, el maestro de capilla de la iglesia catedral de la ciudad (de quien ignoraba el nombre), y que en muchas de esas ocasiones había referido palabras a favor de los franceses, sugiriendo mantener prudencia sobre lo que de ellos se decía en las gacetas emitidas por el gobierno. La Inquisición, no queriendo dejar ningún cabo suelto, inició una investigación sobre el dicho

* El Colegio de México.

¹ “Confesión de Esteban de Enderica en el Santo Oficio”, en Nicolás Rangel, *Los precursores ideológicos de la guerra de Independencia*, t. I, México, Secretaría de Gobernación, Publicaciones el Archivo General de la Nación, Talleres Gráficos de la Nación, 1929, p. XLVIII.

² Una causa aparte se había abierto en la Real Sala del Crimen por orden del virrey Branciforte. Véase Nicolás Rangel, *Los precursores ideológicos de la guerra de Independencia*, t. II, México, Secretaría de Gobernación, Publicaciones el Archivo General de la Nación, Talleres

Gráficos de la Nación, 1930, p. 209; véase también José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Coordinación de Humanidades-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1987, pp. 395-407.

maestro de capilla, llamado Antonio Juanas. Dicha pesquisa involucró a algunos personajes que declararon días después, en buena medida, lo mismo que Roblejo Lozano; sin embargo la indagatoria no duraría mucho y por razones no muy claras la causa tuvo que ser archivada durante el mes de diciembre de 1795.³

Puede que en principio al lector no le parezca interesante un caso inquisitorial en el que prácticamente no se llegó a nada, pues no se dieron detenciones, el indiciado no fue llamado a declarar ni a dar su interpretación sobre las acusaciones que lo señalaban como simpatizante de los franceses, vaya, ni siquiera hubo un dictamen sobre la culpabilidad o inocencia de Juanas por parte de la Inquisición. A pesar de ello, la lectura detallada de la pequeña causa de fe es en realidad enriquecedora pues su examen puntual podría revelarnos algunos indicios o claves sobre los cambios perceptibles en las formas de cotidianidad de los habitantes de la ciudad de México de finales del siglo XVIII, específicamente durante los años que cundió el temor a causa de las alarmantes novedades y rumores que se recibían del extranjero acerca de la Revolución en Francia.⁴

El descubrimiento fortuito de unos pasquines en algunos puntos concurridos de la capital novohispana en agosto de 1794, en los que se elogiaba a los franceses, fue el detonante que

estimuló la persecución, encierro y, en algunos casos, el destierro de aquellos individuos que desde años atrás habían sido señalados como posibles simpatizantes de los “ideales revolucionarios” por haber expresado palabras que algo o nada significaban, pero que en esa coyuntura precisa fueron reconsideradas y comprendidas como expresiones subversivas y amenazantes, lo que llevó a la autoridad virreinal a obtener información sobre dichos indiciados y proceder al arresto de varios de ellos.⁵

La considerable cantidad de información recabada entonces por las instancias judiciales en la capital novohispana, de acuerdo con Gabriel Torres Puga, nos ofrece un amplio campo de estudios que puede llevarnos a cuestionar, comprender y reconsiderar los “espacios y mecanismos de opinión, pública y privada o las posibilidades de [estudiar a fondo la] vida de algunos emigrantes extranjeros...”⁶ Atendiendo esta sugerencia, el siguiente texto persigue varios propósitos. En primera instancia haré una exposición breve de los eventos que ocurrieron en septiembre de 1794 en Nueva España a causa de la aparición del mencionado pasquín que enaltecía a los franceses, lo que incitaría que el gobierno del virrey Miguel de la Grúa Talamanca, marqués de Branciforte, comenzara a realizar averiguaciones sobre los sospechosos franceses y aquellos

³ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, “El Sr. inquisidor fiscal del Santo Oficio contra el Br. D. Antonio Juanas (aparece Joanas), maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral por proposiciones. Que no cree las noticias de las cosas de Francia que venían en las gacetas; que era necesario mantenerse indeciso sobre la justicia o injusticia de los franceses”, 16 fs.

⁴ De este examen más detallado vino el recuerdo de uno de los textos clásicos de Robert Darnton, de quien tomé unas líneas para ejemplificar la importancia que implica el estudio metódico de un documento: “Difícilmente puede leerse una carta del Antiguo Régimen sin sentir sorpresa [...] Cuando no podemos comprender un proverbio, un chiste, un rito o un poema, estamos detrás de la pista de algo importante. Al examinar el documento en sus partes más oscuras, podemos descubrir un extraño sistema de significados. Esta pista nos puede conducir a una visión del mundo extraña y maravillosa”. Robert Darnton, *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, trad. de Carlos Valdez, México, FCE, 2005, p. 12.

⁵ Darnton afirmó que “el significado (de las ideas) se transmitía por medio de expresiones y los interlocutores lo construían; activaba patrones convencionales de expresión; y funcionaba contextualmente, de suerte que las mismas palabras podían portar diferentes mensajes en diferentes tiempos y textos”. Véase *Los Best Sellers prohibidos en Francia antes de la Revolución*, trad. de Antonio Saborit, Argentina, FCE, 2008, pp. 261-262; véase también Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en la Nueva España. Indicios de un silencio imposible, 1767-1794*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2010, pp. 349-516. Sobre las singularidades ocurridas en algunas indagatorias consúltese del mismo autor “Centinela mexicano contra francmasones. Un enredo detectivesco del licenciado Borunda en las causas judiciales contra franceses de 1794”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 33, julio-diciembre, 2005, pp. 57-94.

⁶ Gabriel Torres Puga, “Individuos sospechosos: microhistoria de un eclesiástico criollo y de un cirujano francés en la ciudad de México”, en *Relaciones*, verano de 2014, pp. 27-68.

sujetos (españoles y criollos) de quienes se supiese hablaron o apoyaron de una u otra forma lo ocurrido en Francia; acción que culminaría con la detención y proceso criminal en contra de muchos de esos sujetos.⁷

Posteriormente me enfocaré en el caso del maestro de capilla, el español Antonio Juanas, cuya mención apareció en la declaración del aludido Roblejo Lozano en la denuncia contra el cocinero Laussel. El documento (constituido por aproximadamente 16 fojas), a mi criterio, puede ayudarnos a comprender algunas de las cuestiones descritas anteriormente. El título que lleva este trabajo refiere dos conceptos similares: comunicación y delación. Al revisar la fuente principal apareció —refiriéndome a la comunicación— una de las razones por las que el eclesiástico fue denunciado: haber dicho que no creía lo que decían las gacetas del gobierno sobre los triunfos de los españoles frente a los franceses, pues había leído las de París que señalaban lo contrario, y por tanto el contenido de las primeras era mentira, lo que hacía de Juanas un mal español.⁸ Debido a la política del silencio impuesta durante el gobierno del virrey Revillagigedo se aplicó un sistema de censura sobre los libros y noticias que llegaban del otro lado del Atlántico, para que al ser publicadas en la gaceta de la ciudad de México la versión oficial de los hechos fuese la preponderante frente a otros medios.⁹ Pero fueron justo estos otros medios los que evolucionaron o fueron adaptándose frente a las circunstancias. Si bien la *Gazeta de México* conservó el monopolio de las novedades, por otro lado, las cartas personales, la circulación de diarios manuscritos y otros medios alternos de información fueron usados por diversos interesados para tener razón de las noticias que ocurrían allende los mares.¹⁰ ¿Cómo o de qué forma fue que Juanas se mantuvo informado de lo que, según él, “verdaderamen-

te” ocurría en Francia? ¿De qué modo se hizo de los diarios de París que, según la declaración de Roblejo Lozano, dijo haber leído? ¿Sus palabras u opiniones fueron tan radicales como las supuso su delator? Como dije, la referencia a estas circunstancias nos remite a los modos y formas de comunicación, así como a los espacios de opinión pública de aquellos tiempos.¹¹

Por otro lado, me enfocaré en el concepto de delación. La delación fue un medio común utilizado por las instituciones y el pueblo para denunciar a personas o hechos sospechosos o delictivos que pudieran representar algún peligro para la comunidad, la religión y el gobierno.¹² Durante el transcurso de 1789 a 1794 se proporcionaron ante las instancias judiciales (Inquisición, Real Sala del Crimen) varias denuncias sobre palabras, oraciones, pláticas, bromas, hechas por algunas personas que trataban sobre la política externa, las mismas que, como mencioné, fueron más tarde tomadas en consi-

¹¹ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, p. 349. Comparto el parecer de este autor, quien entiende por opinión pública al “conjunto de espacios, medios, mecanismos y formas de opinión y de publicidad que han permitido la comunicación política en distintos tiempos y sistemas políticos”. Véase “Perspectivas culturales sobre la opinión pública (Nueva España, 1789-1821)”, en *Metapolítica*, vol. 14, núm. 68, enero-marzo de 2010, pp. 65-72. Véase también Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, trad. de Beatriz Lonñé, Barcelona, Gedisa, 1995, pp. 33-51; Natalia Silva Prada, “Cultura política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII”, en Ricardo Forte y Silva Prada (coords.), *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispanoamérica, siglos XVI-XX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa/Juan Pablos Editor, 2009, pp. 89-143.

¹² Dolores Enciso Rojas señala que “para la aplicación de la justicia inquisitorial la denuncia fue esencial, ya que de acuerdo con el procedimiento legal, cuando se presentaba una denuncia se debían iniciar las averiguaciones correspondientes para corroborar o descartar la existencia de un comportamiento que, según los cánones de la época, se consideraba ilícito y de competencia inquisitorial”. Véase Dolores Enciso Rojas, “Delación y comunicación. La denuncia presentada ante los Tribunales del Santo Oficio controlados por la Suprema”, en Dolores Enciso Rojas *et al.*, *Senderos de palabras y silencios. Formas de comunicación en la Nueva España*, México, INAH (Biblioteca Nacional de Antropología e Historia), 2000, p. 15.

⁷ José Toribio Medina, *op. cit.*, pp. 395-407.

⁸ AGN, Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, f. 1.

⁹ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, pp. 349-422.

¹⁰ David González Cruz, “Propaganda y fuentes de información en la prensa periódica de la América Hispana durante las guerras del siglo XVIII”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 20, 2011, pp. 355-384.

deración del contexto y reinterpretadas como muestras de descontento que evidenciaban un notable enfado hacia el orden monárquico.

En buena parte de los casos varias de estas denuncias fueron realizadas por personas comunes y corrientes que, en descargo de su conciencia y salud de su alma, comentaban sobre lo que en la calle, en las plazas, templos, mercados y otros sitios llegaban a escuchar y les llegaba a provocar cierto escándalo.¹³ En otros casos lo hacían sujetos al servicio del gobierno (agentes encubiertos) o de la Inquisición. Pero también existieron otros sujetos que por medio de las denuncias buscaron hacerse de ciertos privilegios y posiciones dentro del gobierno o alguna instancia importante.¹⁴ Dentro de esta clase de personajes podemos ubicar al relojero español José Roblejo Lozano, pues su presencia en varios documentos inquisitoriales como testigo presencial de los hechos que denunció durante esa época me infiere un acercamiento al régimen como un “soplón”.¹⁵

Es interesante advertir en nuestro documento que la presencia de Roblejo Lozano parece limitarse solamente a la de a un testigo y denunciante, pues aparentemente nunca llegó a señalársele como indiciado o sospechoso, aun cuando él mismo y otros testigos más expresaron que en su relojería (negocio-casa) de la calle de Plateros solían reunirse asiduamente algunos sujetos que discutían sobre los eventos de Francia.¹⁶ Por otro lado,

¹³ Dolores Enciso Rojas, *op. cit.*, pp. 30-37.

¹⁴ Según parece la falta de organización de un sistema oficial de inteligencia dentro del gobierno no lo limitaba a usar otros medios para obtener información. Sugiero la lectura del capítulo XVIII: “Comunicaciones de cárceles: confesiones y soplonés”, en Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, FCE, 2004, pp. 229-235.

¹⁵ El nombre de Roblejo Lozano aparece registrado como denunciante en las actas levantadas contra Vicente de Santa Marta, José María Ximénez, el relojero Tabuis, Juan Laussel y otros más. Véase Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 215, 216, 217 y 221.

¹⁶ En lo personal me parece extraño el hecho de que el gobierno de Branciforte no interrogara, por lo menos eso es lo que nos dicen las fuentes, a Roblejo Lozano por mantener reuniones en su obraje, aun cuando estas versaran sólo de negocios. En un momento tan efervescente en que la autoridad llegó a irrumpir en casas, negocios y lugares públicos donde les habían denunciado “reuniones y conversaciones sospechosas” no se me ocurre otra idea más que

también se observa que fue el mismo Roblejo Lozano quien mencionó la presencia del maestro Juanas en dichas reuniones, y además en sus declaraciones asentaría la presencia de otros individuos que, al ser posteriormente llamados para testificar ante la Inquisición, fueron enlazando en las acusaciones las actividades de otros sujetos denunciados anteriormente.¹⁷ Esta idea nos acerca, de nueva cuenta, a los ámbitos y espacios de la opinión pública y privada; en este caso, las invitaciones o la simple necesidad cotidiana de acudir a ciertos espacios privados (casas, negocios, temazcales) para charlar sobre los asuntos políticos, pudieron ser usadas (por el gobierno) como recurrencia para obtener información de qué y quiénes eran los que hablaban.

Rumores, miedos y “conspiraciones” del año 94

La mañana del 26 de agosto de 1794, poco tiempo después de haberse establecido en Nueva España como virrey, el marqués de Branciforte tuvo noticia de que, dos o tres días antes, en el Portal de Mercaderes y en las esquinas de las calles de Plateros y Provincia en la ciudad de México habían sido hallados unos pasquines incendiarios cuyo contenido versaba lo siguiente:

Los más sabios
son los franceses

El seguirlos en sus
dictámenes, no es absurdo.
Por mucho que hagan las leyes
nunca podrán sofocar los gritos
que inspira la naturaleza¹⁸

el que Roblejo Lozano tuviera algún acuerdo con la autoridad y por medio de esas conversaciones le fuera posible hacerse de información.

¹⁷ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2014, pp. 3-4.

¹⁸ Beatriz Rojas de Meyer, “El francés satanizado en la Nueva España”, en *ALFIL. Boletín cultural del IFAL, número especial sobre el Bicentenario de la Revolución Francesa*, julio de 1989, p. 56.



Para el virrey Branciforte, un hombre desconfiado de los franceses y resuelto a poner orden y garantizar la observancia de las órdenes reales y la seguridad en la Nueva España de los peligros que la Revolución en Francia implicaba,¹⁹ el enterarse de que semejante propaganda hubiese sido pegada en una de las esquinas del palacio virreinal fue un escándalo mayúsculo, pero al mismo tiempo lo consideró como una burla y como la clara muestra de que un suceso de magnitudes enormes se estaba concibiendo entre la sociedad. Si bien los temores de Branciforte habían sido infundados, la esporádica aparición (y desaparición) de este pasquín y la posterior recepción de la noticia que se tuvo de ello entre la población lo orillaron a tomar medidas enérgicas frente a los sospechosos comunes: los franceses.²⁰

Una de las primeras labores de Branciforte como virrey fue la de fomentar el odio entre la población contra los franceses radicados en México, circunstancia contraria a la política demostrada tiempo atrás por Revillagigedo, quien a pesar de mantener bajo vigilancia cualquier manifestación sospechosa no se declaró abiertamente contra los extranjeros; sin embargo, a

¹⁹ A causa de la muerte de los Reyes de Francia (Luis XVI, 21 de enero de 1793; María Antonieta, 16 de octubre de 1793) y la declaración de guerra contra España por su adhesión a la monarquía francesa, la situación en Nueva España cambiaría drásticamente. Véase José Gómez, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo, 1789-1794* (versión paleográfica, introd., notas y bibliografía por Ignacio González Polo), México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986, pp. 72-76-77-78-79-95.

²⁰ A decir de Silva Prada: “Aunque los pasquines tendían a ser eliminados rápidamente de la vista pública, lograban ser comentados y su difusión de una u otra manera quedaba garantizada, ya fuera a través de las voces, rumores o respuestas de represión, como mediante reproducción manuscrita de los mismos y su puesta inmediata en circulación, la cual muchas veces trascendía el espacio urbano y se esparcía en áreas de vasto alcance regional, interregional e incluso internacional”. Véase “Pasquines contra visitadores reales: opinión pública en las ciudades hispanoamericanas de los siglos XVI, XVII y XVIII”, en Antonio Castillo Gómez y James S. Amelang (eds.), *Opinión pública y espacio urbano en la edad moderna*, España, TREA, 2010, p. 397; Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, p. 429.

mediados de 1794 las cosas cambiarían drásticamente. La circulación de noticias en las gacetas en las que se hablaba sobre los franceses de manera despectiva, pintándolos como seres malignos y desprovistos de toda humanidad, así como el apasionado discurso que desde el púlpito daban los clérigos a su grey en los que el francés (sin distinción) aparecía como un ente diabólico, como un ser nacido de las mismísimas entrañas del enemigo de Dios, al que, por tanto, debía aborrecérselo y de ser necesario erradicársele, con lo que se prestaría un útil servicio a Dios y al monarca.²¹ La influencia de esta propaganda entre la opinión pública ayudaría a hacer “más eficaz” para el gobierno la localización de los sospechosos, así como la ubicación de sitios de concurrencia en los que pudiesen estarse preparando los planes más funestos en contra del orden social, político y religioso.²²

Debido a esas reflexiones guiadas por un sentimiento exacerbado de temor, Branciforte tomó medidas inmediatas y contundentes. En primera instancia tuvo a bien ordenar la estricta vigilancia de los sitios habituales en que concurría el público para charlar, así como mantener precaución ante cualquier indicio que pudiera evidenciar lo que tanto se temía: la preparación de una gran conjura contra el gobierno.²³ Fue así que ya iniciado el mes de septiembre la Real Sala del Crimen y la Inquisición, cada una por su cuenta y por sus métodos propios, decretaron la búsqueda y arresto de aquellos sujetos que hubiesen sido considerados sospechosos de proferir expresiones

²¹ Alfredo Ávila y Gabriel Torres Puga, “Retóricas de la xenofobia: franceses y gachupines en el discurso político y religioso de Nueva España (1760-1810)”, en *20/10. Memoria de las Revoluciones en México*, núm. 2, septiembre-noviembre de 2008, pp. 31-36; Carlos Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003, p. 259.

²² Antonio Ibarra, “Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara”, en *Historia Mexicana*, vol. XLVII, núm. 1, julio-septiembre, 1997, p. 27; “La persecución institucional de la disidencia novohispana: patrones de inculpação y temores políticos de una época”, en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, UNAM-IIIH, 2003, pp. 121-122.

²³ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, p. 430.

sediciosas y revolucionarias, fuesen franceses o no. Poco a poco las cárceles del Tribunal del crimen y las secretas del tribunal inquisitorial fueron llenándose de “sospechosos revolucionarios”. En el caso de la Inquisición, a muchos de los inculcados ya se les había comenzado a dar seguimiento desde tiempo atrás, pues sus palabras o comentarios no los habían ayudado a pasar inadvertidos entre la gente frente a la suspicacia de la infiltración de los ideales revolucionarios o de “personajes dudosos” en los territorios americanos. El problema, sin embargo, radicaba en la cuestión de sobre quiénes pendían las acusaciones y en qué se fundaban esas acusaciones, pues fue común que muchas de ellas hubieran sido “oídas” meses o años atrás, lo cual llevaba implícito un inconveniente de veracidad.²⁴

En su mayoría, los sujetos arrestados (buena parte de ellos franceses) carecían de lo que podríamos llamar el perfil propio de un conspirador,²⁵ pues en buena medida todos estos personajes desempeñaban papeles y oficios comunes dentro de la sociedad, tales como el de panaderos, cocineros, músicos, fonderos, eclesiásticos, estudiantes y un largo etcétera;²⁶ cuya única relación en particular fue la de haber coincidido (algunas veces sin conocerse) en sitios de recreación y concurrencia pública u otros más privados para conversar acerca de las nuevas que llegaban de Europa, especialmente las que referían a los sucesos políticos y sociales en la Francia revolucionaria, o sobre los asuntos cotidianos que invariablemente se veían inmersos en cuestiones políticas que asimilaban con las noticias censuradas.²⁷ Como ha mostrado Torres Puga, la mayor parte de la información recabada por las autoridades demostraba la escasez de evidencia

concreta, o alguna base que pudiera solventar la tesis de una conjura, pues ocasionalmente se llegaba a escuchar de boca de los acusados el haber manifestado palabras sin sentido, motivadas por el ambiente festivo dentro de las tabernas, por el apasionamiento que en una discusión podría producirse (o ser provocada alevosamente), pero todo ello sin el afán de faltar al respeto a las autoridades (esa fue la justificación estando frente a los tribunales).²⁸ Desafortunadamente esta circunstancia incrementaría la desconfianza dentro de los cuerpos de justicia, quienes decidieron optar por medidas más fuertes para obligar a los sospechosos a declarar su culpabilidad y, sobre todo, a delatar a todos los otros pérfidos disidentes que se mantenían ocultos en las sombras de la confabulación.

Esta persecución, cabe decir, daría pie a revanchas personales y ajustes de cuentas entre personajes de diversos ámbitos de la sociedad colonial. Como en todas las épocas, la delación ha sido utilizada para incitar los odios y provocar la caída de algún rival personal con el fin, usualmente, de obtener algún estímulo o gratificación como “retribución” de parte de quienes estaban interesados en obtener alguna clase de información, o por la simple razón de provocarle el mal a su contrincante.²⁹ Las desafortunadas circunstancias que llevaron a Juan Laussel —un cocinero francés que trabajaba bajo las órdenes del virrey Revillagigedo— ante el tribunal civil e inquisitorial demuestran claramente la presencia de estas dos tendencias.³⁰

El juego del delator: de Juan Laussel a Antonio Juanas

Entre el 18 y 19 de septiembre de 1794, momentos en que la persecución contra los “disidentes” se encontraba en pleno apogeo,³¹ el

²⁴ Antonio Ibarra, *op. cit.*, 2003, p. 118-120.

²⁵ Gabriel Torres Puga, “¿Catilinas en la América Española? Opiniones sediciosas, censura y prácticas de justicia (1794-1808)”, 2013, pp. 187-188. (Artículo en proceso de publicación, cortesía del autor.)

²⁶ Las listas con los nombres, nacionalidad y profesión de los sujetos arrestados y procesados por la Real Sala del Crimen y la Inquisición pueden verse en Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, pp. 440-443-449-464.

²⁷ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2014, pp. 3-4; *op. cit.*, 2010, p. 479.

²⁸ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010.

²⁹ Solange Alberro, *op. cit.*, pp. 223-235.

³⁰ Antonio Ibarra, *op. cit.*, 2003, p. 122.

³¹ En los primeros días del mes de septiembre ya habían sido detenidos por la Inquisición el médico Esteban Morel y empleado del Tribunal de cuentas, Jerónimo Covarrubias,

virrey Branciforte hizo del conocimiento de los inquisidores (en ese entonces Bernardo de Prado y Obejero, Antonio de Bergosa y Jordán, Juan de Mier y Villar, y Joseph Pereda y Chávez) que: con el deseo del mejor servicio de ambas Majestades, y en el concepto de que será oportuno tenga Vuestra Señoría noticia de unas declaraciones, que algunos sujetos han dado ante el Señor [Pedro Jacinto] Valenzuela³² con motivo de cierta diligencia que está practicando de mi orden, le incluyo con toda reserva, y sigilo testimonio de ellas.³³

Branciforte daba a entender que, bajo su anuencia, la autoridad civil había comenzado una averiguación contra un personaje cuyo nombre era mejor mantenerlo en secreto para evitar que la información pudiese filtrarse y poner al sospechoso en aviso e intentara escapar de la justicia. Dicho personaje era ni más ni menos que Juan Laussel, que para esos momentos se encontraba en camino a Veracruz junto con la comitiva del conde de Revillagigedo en su retiro a Europa para dar cuenta al rey de sus acciones durante su gobierno.³⁴

Es probable que el interés de Branciforte por detener a Laussel no respondía necesariamente a las denuncias que se habían hecho en su contra, sino más bien implicaba una revancha política en contra de Revillagigedo, quien durante su gobierno había mantenido una opinión crítica frente a las convicciones antifrancesas del cuñado de Manuel Godoy,³⁵ lo que evidentemente provocaría que este último aplicara un golpe bajo a Revillagigedo. Branciforte se esmeró en

quienes además de tener sendas denuncias en el Tribunal de la Fe, fueron relacionados con el pasquín incendiario pegado en agosto. Véase Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, pp. 452-453.

³² Alcalde del crimen.

³³ "Carta del virrey Branciforte a la Inquisición", en Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, p. 209.

³⁴ Sergio Miranda Pacheco, "El juicio de residencia al virrey Revillagigedo y los intereses oligárquicos en la Ciudad de México", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 29, julio-diciembre de 2003, pp. 49-75; Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, pp. 431-438.

³⁵ Sergio Miranda Pacheco, *op. cit.*, pp. 431-438; Antonio Ibarra, *op. cit.*, 2003, p. 122.

abrirle un proceso judicial al cocinero, mismo que fue llevado a cabo, en primera instancia, por la Real Sala del Crimen, donde fueron recibidas las denuncias *a priori* del arresto. El primero en denunciar contra Laussel fue otro de los sirvientes de Revillagigedo, el sastre español Lorenzo Mariscal, quien declaró ante el comisionado Valenzuela que escuchó decir a Laussel que:

[...] el gobierno de la Francia era el mejor, que hacía muy bien la Asamblea de estar haciendo lo que hacía, y de haber matado al Rey, y a la Reina porque ésta era muy libertina, y él un borracho, y que por su mal gobierno se había formado la asamblea. Que la Reina le estaba enviando dinero al emperador para pelear contra la Francia, explicándose en unos términos que daba a entender que la Reina era una p[...] pero que siempre ganaría la asamblea [...] y esta extendería sus proyectos y gobierno por toda España, y aún por todo el mundo [...] profiriendo con desacato muchas palabras insolentes y ofensivas a nuestros Católicos Reyes de España.³⁶

Es pertinente comentar que Mariscal había sido, además del enemigo declarado de Laussel, un tenaz provocador y opositor de los franceses, llegando a liar contra ellos a golpes en lugares concurridos con el único afán de molestarlos.³⁷ ¿Su enemistad con el cocinero tuvo algo que ver con la denuncia que realizó en su contra en un momento crucial? La respuesta supone una obviedad evidente.

A las comparecencias también acudió José Roblejo Lozano,³⁸ un relojero que tenía su negocio en la calle de Plateros, quien afirmó que en "las

³⁶ "Testificación de Lorenzo Mariscal", en Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 210-211. Curiosamente esta denuncia hecha por Mariscal contra Laussel es similar a la que días antes interpuso contra otro cocinero francés de nombre Pedro Labadía, mismo que fue arrestado al ser confundido con un tal Juan Abadía. Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, pp. 442-443; Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, p. 218.

³⁷ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, p. 435.

³⁸ Español, natural de Villatobas, reinos de Castilla.

muchas veces” que Laussel concurrió en su casa le oyó hablar:

[...] sobre asuntos de Francia, de que se podía vivir con más tranquilidad que en ninguna parte de la Europa [...] que tendría la gran satisfacción de cuando se fuera a su tierra de ir al Coliseo o cualesquiera otro paraje público y sentarse al lado de cualesquiera [...], que esto lo dijo en casa del declarante en compañía de un relojero francés³⁹ que vino a ver un reloj de nueva constitución, en lo que los dos empezaron a hacer elogio de dicha obra, y de que ahora trabajarán los franceses con más libertad por haber salido del tiránico gobierno.⁴⁰

Roblejo Lozano comentó además que en cierto momento de la charla los dos sujetos comenzaron a hablar en su lengua (francés), pero que él comprendió perfectamente el contenido de su plática. Según Roblejo Lozano, Laussel dijo varias veces “que en España vendrían hacer los españoles lo mismo que habían hecho los franceses; viendo los muchos disparates que estaban cometiendo el rey, la reina y el Ministerio...”⁴¹ La denuncia fue firmada y ratificada probablemente entre los días 19 y 20 de septiembre.

Una vez que la Inquisición tuvo en sus manos estas denuncias dio pie a la formación de la causa de Laussel, debido a ello los inquisidores consideraron prudente llamar ante su presencia a los dos testigos anteriores para que declararan y ratificaran su acusación en contra del cocinero francés, lo que ocurriría el 22 de septiembre de 1794. El primero en declarar ante Antonio Bergosa y Jordán fue Mariscal, quien expuso esencialmente lo mismo que aparecía en la denuncia hecha ante el Tribunal del crimen.⁴²

³⁹ Se refiere a Nicolás Tabuis, arrestado por sus vínculos con otros personajes sospechosos. Véase Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, pp. 442-443.

⁴⁰ “Declaración de Roblejo Lozano”, en Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, p. 212.

⁴¹ *Ibidem*, p. 213.

⁴² “Declaración de Mariscal”, *op. cit.*, pp. 215-220.

Momentos después se presentó ante Bernardo de Prado y Obejero, José Roblejo Lozano, quien también declaró en esencia lo mismo que dijo a Valenzuela; sin embargo, al serle preguntado si acaso sabía de alguna persona que hubiese dicho o hecho cosa alguna contra la Santa Fe Católica, respondió:

[...] que no, pero por varias conversaciones que han pasado en su relojería ha descubierto mal fondo en don Alonso González del Castillo⁴³ [...] según ha oído [...] que ha solido hablar [...] no creyendo las noticias de las Gacetas, y diciendo que leía los diarios de París, y que en ellos no había noticias que decían, y que era necesario mantenerse indeciso sobre la justicia o injusticia de los franceses hasta no ver concluido esto, y que sentía que hubiese tomado la mano España contra Francia por razones políticas; que casi en estos términos se explicó el Maestro de Capilla nuevo,⁴⁴ y advirtió el declarante que los dos confrontaban y tenían con separación sus conversaciones sobre estos puntos [...] Que don Alonso del Castillo es muy reservado y se esconde con mucha facilidad cuando le conviene; pero el Maestro de Capilla ha altercado muchas veces con don Teodomiro Cañizares⁴⁵ y Simón de Ramila⁴⁶ [...] empeñándose en sostener que no son ciertas las noticias de las Gacetas y delante de don Pedro Inda⁴⁷ en que hacemos mal empeño de esta guerra contra los franceses, y que les debemos mirar con compasión, no debiéndolos matar como en otras campañas

⁴³ Francés (que según se decía español) dueño de una taberna y confitería.

⁴⁴ Primera referencia acerca de Antonio Juanas.

⁴⁵ Natural y vecino de la ciudad de México, aparece en los expedientes como denunciante.

⁴⁶ Natural del lugar de Valmine, en los reinos de Castilla, arzobispado de Burgos.

⁴⁷ Guarda de Vista de la Real Casa de Moneda.



por ser una guerra que sólo tocaba al Rey y no a la Nación.⁴⁸

La declaración de Roblejo Lozano fue la que concertó la aprehensión de Laussel, quien sería detenido el 27 de septiembre en Jalapa con la anuencia de Revillagigedo, a quien le notificaron los motivos de la detención, lo que de cierta forma significó una humillación frente a Branciforte;⁴⁹ finalmente el francés sería trasladado a la ciudad de México y conducido al Tribunal de la Inquisición en donde se daría la *cala y cata* el 2 de octubre.⁵⁰

Ahora bien, en las declaraciones hechas ante la Inquisición por Mariscal y Roblejo Lozano se dio cuenta de otras personas cuyas actitudes y palabras fueron motivos de sospecha; particular caso fue el referido por Roblejo Lozano acerca de las expresiones que dijo en su negocio “el maestro de capilla nuevo”, Antonio Juanas. En el expediente relativo a Laussel puede apreciarse una lista en donde aparecen las personas señaladas dentro de las denuncias bajo el título “Resulta Contra”, y es en esta lista donde el apellido Juanas aparece seguido de la palabra “SACADO”,⁵¹ es decir, que se realizaría un expediente aparte para dar cuenta de ese personaje en particular, ocurrencia que me parece sugente, pues supongo que las sospechas de la Inquisición en esos momentos de tensión estuvieron fundadas en el miedo a la gran conspiración y, por lo tanto, cualquier detalle pequeño, cualquier persona podría ser sospechosa, o por lo menos parecería una respuesta sensata dentro de todo ese barullo de dimes y diretes, de palabras sin sentido, pero que sin duda escondían dentro de sí un significado simbólico;⁵² pero ¿quién era Antonio Juanas?

⁴⁸ “Declaración de Roblejo Lozano ante la Inquisición”, en Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 222-223.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 238-244.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 244-246.

⁵¹ *Ibidem*, p. 207.

⁵² De eso estuvo seguro el licenciado Borunda. Véase Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2005, pp. 57-94.

Antonio Juanas: un músico ¿afrancesado?⁵³

A causa de la muerte del maestro de capilla de la catedral metropolitana de la ciudad de México, don Ignacio de Jerusalem (1769), la institución se vio inmersa en una profunda crisis al no poder encontrar un sustituto digno y de la talla del difunto compositor.⁵⁴ El oficio recayó en Matheo Tollis de la Roca, un ayudante muy limitado y carente del estilo propio de su maestro, lo que de nueva cuenta representó un dilema para el Cabildo catedralicio, cuyos miembros se esmeraban en tener a los mejores compositores para su instituto, pero que por condición propia solamente podía aceptar a solicitantes que habitasen dentro de la Nueva España, lo que de cierto modo hacía más difícil la elección de un candidato idóneo.⁵⁵ Finalmente, en 1791, cuando las cosas no pudieron ponerse peor debido a que el nuevo maestro de capilla, Martín Bermúdez de Rivera, resultó aún más inepto que su antecesor (fallecido en 1781), el cabildo se puso en contacto con su agente en la corte de Madrid, don José Miranda, para que le solicitara al capellán del Real Monasterio de las Salesas de Madrid, don Francisco Fernando Flores, reclutase “en la península ibérica un nuevo maestro de capilla que diese estabilidad al car-

⁵³ La biografía de Antonio Juanas está llena de variables, tal es el caso de la fecha, lugar de nacimiento y muerte. Hasta el momento el trabajo más ordenado y serio que he leído sobre Juanas se debe a Marín López. Véase “Consideraciones sobre la trayectoria profesional del músico Antonio Juanas (1762-63) después de 1816”, en *Muscat. Cuadernos del Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente*, núm. 2, 2007, p. 25. Véanse también Lourdes Turrent, *Rito, música y poder en la Catedral Metropolitana. México, 1790-1810*, México, FCE/Colmex, 2013, pp. 156-162; Malcolm Boyd y Juan José Carreras (eds.), *Music in Spain during the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, p. 256; Jesús Estrada, *Música y músicos de la época virreinal* (pról., revisión y notas de Andrés Lira), México, Secretaría de Educación Pública (Sepsetentas 95), 1973, pp. 155-162.

⁵⁴ Lourdes Turrent, *op. cit.*, pp. 159-160.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 159-160. Sobre estos percances, véase Thomas E. Stanford, “Reyes Habsburgo y Borbones y la música de México”, en *Música oral del sur. Papeles del Festival de Música Española de Cádiz*, núm. 9, 2012, pp. 157-159.

go, así como algunas voces para el coro”.⁵⁶ La crisis musical de la catedral se resolvió en el mes de mayo de 1791,⁵⁷ cuando Miranda informó al Cabildo “que a nombre de S[u] S[eñoría] ha celebrado contrato con los músicos que la catedral le ha requerido de tiempo atrás para su servicio”.⁵⁸ Los nuevos empleados musicales fueron Antonio Juanas, quien ocuparía el maestrazgo de capilla;⁵⁹ el presbítero Bartolomé Vicente Losada, que sería el sochantre,⁶⁰ y los profesores de música José García Pulgar y Miguel [¿Manuel?] Pastrana,⁶¹ quienes ocuparían los títulos de músicos de voz.⁶²

Antonio Juanas era originario de Narros, Soria (1762-63), y según parece su formación elemental como niño de coro se dio en el Colegio de infantes de San Felipe Neri de la catedral de Sigüenza en Guadalajara, España. Aparentemente su carrera como maestro de capilla se vio ocasionalmente trunca pues, según el cuadro

⁵⁶ *Ibidem*, p. 160. Véase Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de México, Secretaría de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, 2494, núm. 110, 1791, *Expediente de solicitud de embarque de Bartolomé Vicente Losada, Miguel Pastrana, Antonio Juanas y José García Pulgar para pasar a Nueva España a servir las plazas de músicos en la Catedral de México*, fs. 5-6.

⁵⁷ En su libro, Jesús Estrada parece cometer una equivocación al afirmar, sin documentar la fuente, que el contrato se llevó a cabo en el mes de agosto, mientras que Turrent lo sitúa en mayo, un mes antes de que los nuevos empleados de catedral se embarcaran rumbo a México. Véase Jesús Estrada, *op. cit.*, p. 155; Lourdes Turrent, *op. cit.*, pp. 160-161. Marín López concuerda con Turrent. Véase Marín López, *op. cit.*, p. 25.

⁵⁸ Jesús Estrada, *op. cit.*, p. 155.

⁵⁹ Al maestro de capilla le correspondía “organizar el coro todo lo necesario para la interpretación de los pasajes en polifonía”. Sus obligaciones eran: “como compositor y director, cuando afirma, que “toca al mismo maestro de capilla elegir y designar las misas y demás cosas que han de cantarse con dicho canto figurado, de tal modo que aquélla y no otras deban cantarse”. Además, el maestro de capilla seleccionaba el repertorio o lo componía”. Tomado de Lourdes Turrent, *op. cit.*, pp. 155-159.

⁶⁰ “El Cantór, que en las Iglesias dirige el Choro en lo que se canta por canto llano”, tomado del *Diccionario de Autoridades*, t. VI, (1739), disponible en línea en [http://web.frl.es/DA.html].

⁶¹ Las actas de embarque asientan que es Manuel Pastrana, mientras que Turrent menciona que es Miguel.

⁶² Lourdes Turrent, *op. cit.*, p. 161.

cronológico preparado por Marín López, fueron constantes sus inasistencias a las pruebas de su magisterio; sin embargo, gracias a sus contactos en la corte logró obtener lugares importantes en el rubro musical, siendo copista y compositor de numerosas piezas.⁶³ Finalmente su gran oportunidad se presentó con la obtención de una plaza para maestro de capilla ofrecida por el Cabildo catedralicio de la ciudad de México.

Juanas y compañía se embarcaron en Cádiz, en el navío de guerra San Isidoro en el mes de julio de 1791, no sin antes obtener las debidas y necesarias licencias solicitadas en el puerto, además de contar con la autorización del Rey para comprobar que no se trataba de personas “prohibidas para ir a Indias”.⁶⁴ El desembarco en el puerto de Veracruz y sus impresiones al llegar a la ciudad de México permanecen en el misterio, pues en realidad me ha sido difícil recabar información suficiente para comprender un poco más sobre la vida que llevó Juanas en Nueva España,⁶⁵ no así de su trabajo, pues en algunas obras se hace hincapié en su labor y aptitud como maestro de capilla de la catedral en la ciudad de México, siendo considerado por algunos como “el más prolífico de los compositores novohispanos”.⁶⁶

Como dije, buena parte de la vida de Juanas en Nueva España permanece cubierta bajo el velo del silencio documental; se dice que en oca-

⁶³ Marín López, *op. cit.*, pp. 23-24.

⁶⁴ AGI, Audiencia de México, Secretaría de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, 2494, núm. 110, 1791, fs. 8-13; AGI, Cádiz, Juzgado de arribadas, 516, núm. 94, 1791, *Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Bartolomé Vicente Losada, presbítero, que con Manuel Pastrana, Antonio Juanas y José García Pulgar van a servir a las plazas de músicos en la Catedral de México, Veracruz en el navío San Isidoro*, 3 fs.

⁶⁵ Marín López, *op. cit.*, pp. 14-31.

⁶⁶ Alice R. Catalyne, “Juanas, Antonio, in *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, p. 743; Jaime González Quiñones, “Eighteenth-century Spanish music in México”, en Malcolm Boyd y Juan José Carreras (eds.), *Music in Spain during the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, p. 256; Jesús Estrada, *op. cit.*, pp. 156-157; Margarita Covarrubias, “Los maitines de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo (1792-1798) de Antonio Juanas: un estudio catalográfico”, en Lucero Enríquez y Margarita Covarrubias (eds.), *Muscat, Coloquio Música, Catedral y Sociedad*, México, UNAM, 2006, pp. 265-282.

siones el músico solicitaba permisos para descansar varios periodos (debido a los constantes malestares que le producía el nuevo ambiente), lo que de cierto modo le sirvió de aliciente para así conocer algunas ciudades de la Nueva España, sin descuidar, desde luego, su labor, lo que podría confirmarse revisando las solicitudes de trabajo y obras que desde lugares remotos como Puebla y Valladolid le eran enviadas o pagadas, mismas que se conservan todavía en Morelia, pero de ahí en fuera no hay muchas noticias sobre sus andanzas en Nueva España.⁶⁷ Y es aquí donde el archivo de la Inquisición viene a darnos una pista, un pequeño indicio que no debemos dejar pasar de largo.

En algunos de los trabajos consultados sobre la vida del maestro de capilla se menciona que Juanas tuvo un percance con el Tribunal de la Fe en México, pero la razón de dicho percance no es del todo clara. Marín López indica que se le acusó ante el tribunal por favorecer los ideales de la Revolución francesa al traducir una canción,⁶⁸ acusación similar a la que recayó sobre el violinista de catedral, el español criollo, José María Ximénez.⁶⁹ Desafortunadamente en

⁶⁷ Mary Ann y Harry Kelsey, *Inventario de los libros de coro de la catedral de Valladolid-Morelia* (introd. de John Koegel, edición de Oscar Mazín), Morelia/Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 2000, p. 14; Thomas E. Stanford, *Catálogo de los acervos musicales de las catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores*, México, INAH, Gobierno del Estado de Puebla, 2002, pp. 3-219.

⁶⁸ Marín López, *op. cit.*, p. 19; “A conflicted relationship: Music, power and the Inquisition in vice-regal Mexico City”, en Geoffrey Baker y Tess Knighton (eds.), *Music and Urban Society in Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011, p. 59.

⁶⁹ Ximénez fue acusado de proferir palabras de contenido sedicioso y conspirativo (Roblejo Lozano fue uno de sus denunciantes), también se le señalaba como uno de los muchos sospechosos asistentes a las reuniones en casa de Juan Arroche (el Jorobado). En la recopilación realizada por Rangel aparece la testificación hecha por el español Juan Manuel de San Vicente, que “había escuchado de otro” que “el citado Jiménez [*sic*] estaba tan perdido en las cosas de Francia, que no habiéndole oído jamás cantar, ahora lo había oído aprender un verso en francés que trata de libertad y tiranía, lo que cantaba con frecuencia acompañado del violín”. Tomado de Nicolás Rangel, *op. cit.*,

los dos casos que Marín López expone esta tesis, no hace mención o referencia alguna al documento que pueda probar dicha acusación.⁷⁰ El expediente que localicé y revisé en el AGN, en efecto, confirma que sí existieron varias acusaciones contra el maestro de capilla, pero en ninguna de ellas se especifica nada sobre el haber hecho o traducido una canción francesa, ¿o es que acaso existió otra acusación, o parte de la misma, de la que no tenemos noticia? ¿O acaso el autor no tuvo acceso al documento, sino solamente a la referencia y consideró que, por tratarse de dos personajes relacionados con la música, ambos vivieron la misma circunstancia?⁷¹ La pregunta queda en el aire, por lo pronto dirijamos de nuevo la mirada a la fuente principal.

A raíz de la declaración hecha en septiembre por Roblejo Lozano contra Laussel, en la que mencionó la presencia y discusión acerca y en favor de los franceses por parte del maestro capellán de la catedral, la Inquisición iniciaría, un mes más tarde, una causa secreta sobre dicho personaje. El 23 de octubre de 1794 la Inquisición remitió a su comisario de corte, el presbítero don Manuel Bolea, que a causa de haber recibido una

[...] relación que el B[achille]r D[o]n Antonio Juanas, dijo y altercó varias ocasiones con D[o]n Teodomiro Cañizares, y D[o]n Simón Ramila, sobre que no creía las noticias de las gacetas; que leía los diarios de París, y que no había en ellos las noticias que decían; y que era necesario mantenerse indeciso sobre la justicia, o injusticia de los

1929, p. 217. En el documento original aparece “Violón”. En una primera versión de este texto no había tenido oportunidad de consultar el documento original de las acusaciones contra Ximénez, problema que posteriormente pude resolver gracias a la invaluable ayuda de Gabriel Torres Puga, quien me proporcionó una copia de la transcripción del documento. Véase Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Estado, Leg. 4192-2.

⁷⁰ Marín López, *op. cit.*, p. 19.

⁷¹ Ignoro si acaso Marín López revisó las fuentes documentales (primarias); aparentemente no, pues en los dos trabajos de su autoría que pude revisar, no encontré referencia precisa de los documentos originales del AGN.

Franceses, hasta no ver concluido esto; y que sentía que hubiese tomado la mano España contra Francia por razones políticas, o cosas semejantes[...]”⁷²

Por tanto era necesario que se recibiera la declaración de esos dos testigos para que por medio de su claridad y verdad se supiese “quién es el sujeto que tuvo las disputas, su nombre, y actual residencia, en qué tiempos, y lugares, ante qué personas, cuantas ocasiones, y si a más de lo expuesto saben si se ha producido con otras proposiciones contrarias a la religión”.⁷³

El primero en ser citado a declarar fue Teodomiro Cañizares (23 de octubre), quien expuso que en cierta ocasión, mientras estaba en la casa del relojero Lozano junto con otros sujetos, como a las 4:30 de la tarde concurrió el maestro de capilla, del cual ignoraba el nombre, y quien tuvo un altercado con los presentes, pues el maestro dijo que “se compadecía de los franceses, que en las gacetas no había nada cierto y que esta era una guerra entre los soberanos y que no les correspondía a los vasallos, quienes eran, en realidad, sacrificados (en las guerras)”.⁷⁴ Cañizares también expresó que la disputa “la movió” Roblejo Lozano, que ésta se había suscitado apenas pasado un año, y que las ocasiones que recordaba que el maestro de capilla concurrió a la casa de Roblejo Lozano para hablar ‘palabras de aprobación de la conducta de los franceses’, fueron unas cuatro o cinco ocasiones.⁷⁵

El 27 de octubre tocó turno a Simón Ramila. En su testificación expuso que la conducta del maestro de capilla (tampoco sabía su nombre) “tiene por objeto el desprecio de N[ue]stra Santa Religión y el más grande progreso de sus armas y por hacer bien [a] las máximas de las primeras constituciones”.⁷⁶ Al igual que Cañi-

zares, Ramila expresó que en ciertas ocasiones,⁷⁷ de cinco a seis meses atrás, estando él junto con otras personas⁷⁸ en casa de Roblejo Lozano, escuchó decir al maestro de capilla que las primeras máximas le gustaban y le parecían buenas, también advirtió una particular complacencia en el inculpado cuando se hablaba de las victorias de los franceses sobre las de los españoles y aliados; y que cuando le referían las victorias que los contrarios de los franceses conseguían, él decía con aspecto melancólico que no se habían de creer las noticias de las gacetas.⁷⁹

Llegado el mes de noviembre tocó el turno de declarar a Roblejo Lozano, que en realidad ratificaría lo dicho en septiembre en la denuncia contra Laussel. El 7 de noviembre Roblejo Lozano dijo “haber oído hablar sobre diversas cosas alusivas a los asuntos presentes y otros más sobre la conducta poco católica de varios [hombres] de los que tiene también declarado el Santo Tribunal”.⁸⁰ Al parecer, Roblejo Lozano no modificó en demasía su declaración anterior,⁸¹ pero cuando le fue solicitado su parecer al respecto del comportamiento de las personas a quien había acusado, dijo “que no los tiene por católicos, ni buenos cristianos y que en ese concepto, sabe, los tienen los demás que los tratan”.⁸²

Reflexionando acerca del contenido de las denuncias hechas por Cañizares, Ramila y Roblejo Lozano, el presbítero Bolea envió una carta a los inquisidores solicitándoles permiso para llamar a declarar a los sujetos mencionados en

⁷² Dos para ser exactos, *ibidem*, f. 7v.

⁷³ Hablando de Roblejo Lozano, Cañizares y Francisco Xavier López.

⁷⁴ *Ibidem*, f. 6v. La ratificación de esta denuncia ocurrió el 29 de octubre.

⁷⁵ Se refería a Vicente Santa Marta, Juan Malvert, Juan Laussel, José María Ximénez, Alonso González del Castillo y Antonio Juanas.

⁷⁶ Solamente recordó haber declarado previamente ante el Tribunal contra “un relojero llamado Tabuis”. En efecto, la denuncia contra Tabuis aparece en la correspondiente de Laussel, cuando Roblejo Lozano dijo que ambos franceses habían acudido a su tienda a tratar sobre un reloj y discutieron sobre las libertades que la nueva Constitución francesa había otorgado. Véase Nicolás Rangel, *Los precursores ideológicos...*, *op. cit.*, 1930, p. 220.

⁷⁷ AGN, Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, f. 9.

⁷² AGN, Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, fs. 2-2v.

⁷³ *Ibidem*, f. 2v.

⁷⁴ *Ibidem*, f. 3v.

⁷⁵ *Ibidem*, f. 4. La ratificación de esta denuncia ocurrió el 25 de octubre.

⁷⁶ Según parece se refiere a las constituciones de 1791 y 1793, *ibidem*, f. 6v.

las declaraciones de los testigos. Esto ocurrió el 21 de noviembre y ese mismo día los inquisidores dieron la autorización a Bolea para examinar a los referidos Vicente Garvizo, Pedro Inda y Francisco Xavier López.⁸³

La primera declaración correspondió a Pedro Inda, quien comentó que había oído hablar de cosas que le parecían iban contra la Santa Fe y que además tenía hecha una declaración ante el señor Valenzuela contra el maestro de capilla de la iglesia, de quien ignoraba el nombre, pero sabía que se apellidaba Juanas.⁸⁴ Dijo que tres meses atrás, cierto día cuando llegaba a la (curiosamente multicitada) casa de José Roblejo Lozano, el maestro de capilla se encontraba disputando sobre los recientes hechos de los franceses, pero que Inda no había visto quién comenzó la disputa, pero que esta trataba acerca de que si los franceses debían ser acabados por las potencias aliadas. Al oír esto, Inda dijo que hacían muy bien en acabar con todos ellos, y que si por él fuera los metería a todos bajo de la tierra, a lo que respondió Juanas que le faltaría a la “proximidad”,⁸⁵ contestándole entonces Inda que en la actualidad aunque eran prójimos debían considerarse como enemigos, y metidos ya en la acción era preciso tirar contra ellos como tales.⁸⁶

También, intentando enredar a Juanas, Inda le increpó: “¿si en la misma acción de pelear le cogía un balazo, por desgracia me condeno?” Respondiéndole el maestro que sí, Inda volvió a preguntar “¿Por qué entonces todos los que van a la guerra se condenarán?” A lo que el maestro contestó que “sí se condenarán si no miran a la proximidad, porque bien pueden ir matando, mirando como [palabra incomprensible]”.⁸⁷ Cuando se le pidió a Inda que diese su opinión sobre el concepto en que tenía formado a Juanas, dijo que “lo tiene por muy afecto a los franceses visto el gran fervor con que habló en esa ocasión”.⁸⁸

⁸³ *Ibidem*, f. 9v.

⁸⁴ No he logrado localizar dicha declaración.

⁸⁵ Es decir al amor al prójimo, a los semejantes.

⁸⁶ AGN, Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, fs. 10-10v.

⁸⁷ *Ibidem*, f. 10v.

⁸⁸ *Ibidem*, f. 10v. La ratificación de esta denuncia ocurrió el 29 de noviembre.

El turno de Vicente Garvizo se dio el 28 de noviembre.⁸⁹ Al serle preguntado si acaso había observado alguna manifestación o conducta extraña o contraria a la Santa Religión o al Santo Oficio, contestó que recordaba haber presenciado, nueve meses atrás, habiendo llegado al obrador de José Roblejo Lozano, estando presentes el dueño, Inda y Juanas se callaron todos al notar su entrada, y luego que se puso a su presencia, alguien le preguntó: “¿si fuera usted a la guerra enviado por el Rey, mataría a los enemigos, o en común o en particular a un sujeto como si conociera al general?”, respondiendo que, en efecto, lo haría, “y más si fuera el general, de quien le está pendiente el gobierno”. Oído esto, el maestro tomó la voz y le inquirió a Garvizo si acaso consideraba que la guerra era justa, a lo que respondió que “eso no le tocaba inquirir si lo era o no lo era, sino al Rey que lo mandaba”. Y Juanas, acercándose nuevamente le preguntó que si hacía esas muertes por odio, respondiéndole que él “no sabía distinguir de odio o de cólera, pues siempre se había de conmovier ya puesto el caso”.⁹⁰

Estas instancias ocurrieron a mediados del mes de noviembre y el caso se interrumpió abruptamente hasta el 12 de enero de 1795, fecha en que fue llamado a declarar Francisco Xavier López, de quien omitiré su declaración por no presentar elementos relevantes para el desarrollo de este texto.⁹¹ Del día 12 hasta el 23 de enero de ese año no se continuó con la resolución del caso, pues ocurrió que para esas fechas falleció el inquisidor fiscal Joseph de Pereda sin haber despachado dichos autos, por tanto, se ordenó que el oficio pasara a manos del secretario Torrecillas.⁹²

⁸⁹ *Ibidem*, f. 13. Aparentemente Garvizo también había hecho alguna denuncia ante Pedro Valenzuela contra el contador Juan Guerrero, acusado de preparar una gran conspiración. Desafortunadamente no he encontrado referencia a esta denuncia. Sobre la conjura de Guerrero, véase Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, pp. 444-451.

⁹⁰ AGN, Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, fs. 13-13v.

⁹¹ *Ibidem*, fs. 15-15v.

⁹² *Ibidem*, f. 16.

El desenlace

Un penúltimo registro obtenido en nuestro documento se dio el 22 de diciembre de 1795, cuando el licenciado Torrecillas les indicó a los señores inquisidores que

[...] el S[ecreta]rio que hace de fiscal, en vista de estos autos formados contra don Antonio Juanas, maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral, por aprobante de las Constituciones y actuales máximas de los franceses. Dice que por no estar ratificados los cuadernos V° 5 y 6 convendrá que se practique por el padre comisario de corte don Manuel Bolea, que ha actuado [con] las diligencias, pasándosele al efecto el expediente; con encargo de que al 5° y al 6° les ponga la moción de estilo con respecto a lo en que están citados, y no contestan en sus declaraciones y que tomando las noticias correspondientes acerca de los procedimientos, vida y costumbres del denunciado, informe con toda individualidad de cuanto pueda averiguarse; Vuestra Señoría Ilustrísima acordará lo que sea de su superior agrado. Inquisición de México, diciembre 22 de 1795. Lic. Torrecillas.⁹³

Los hechos

¿Fueron las palabras que profirió Juanas elemento suficiente para demostrar que apoyaba o aprobaba la revolución? ¿Fue Juanas el único en mencionar la lectura de otras fuentes de información alternativas a las gacetas oficiales? ¿Hasta dónde fueron ciertas las denuncias hechas por Roblejo Lozano? ¿A qué razones respondían dichas denuncias? Antonio Juanas fue uno de los tantos individuos que, ávidos de noticias, buscaron los modos de mantenerse informados; la gradual censura aplicada a las noticias de los eventos que ocurrían en Europa no fue un obstáculo para que dichos individuos pudie-

⁹³ *Ibidem*, f. 16-16v.

ran mantenerse informados y también hacer que otros tantos lo estuvieran.

A decir de la lectura de otros casos ocurridos durante la época podría afirmar que Juanas tuvo acceso a noticias sobre Francia gracias a la distribución, entre él y otros tantos, de “diarios” manuscritos que eran copiados de otros y que se hicieron comunes entre algunos miembros de la población novohispana. El uso de dichos diarios fue cosa común desde antes (y posterior) a 1794,⁹⁴ prueba de ello puede observarse en el caso del doctor francés Esteban Morel, quien había sido acusado, por uno de sus compañeros de tertulias, “de tener varios papeles sobre la Revolución en Francia y de divulgarlos entre sus allegados. Como prueba, presentó un papel manuscrito, ‘en forma de diario’, que contenía ‘noticias de las revoluciones de París’”.⁹⁵

Las posteriores declaraciones hechas ante la Inquisición por Morel evidenciaron la organización de “tertulias” en las que él y varios compañeros distribuían las noticias del “diario” y discutían acerca de los problemas políticos y cotidianos; a alguno de estos grupos y tertulias, a veces entre amigos y conocidos, a veces desconocidos, parece que se integraba a charlar ocasionalmente Antonio Juanas para dar su punto de vista sobre los acontecimientos que decían ocurrir del otro lado del Atlántico (y de quien

⁹⁴ En el mismo volumen en que ubiqué el caso de Juanas, pude consultar otro expediente que me pareció sumamente interesante por lo que implicaban las declaraciones escritas en él. Se trata de una acusación realizada por una mujer contra dos sujetos: José Yáñez, dueño de una hacienda en los llanos de Apan, y de Ignacio Frago por aprobar la conducta de los franceses y prestarse entre ellos un cuaderno manuscrito donde la declarante “vio las capitulaciones, que los franceses ponían al Rey; y en otra parte, porque no leyó seguido, que pretendían la libertad de conciencia, y de religión”. Desafortunadamente, no sé dio pie a la causa y por lo tanto dicho cuadernillo no fue incautado por el tribunal. Véase AGN, Inquisición, vol. 1350, exp. 7, 1795, *El Sr. Inquisidor Fiscal del Santo Oficio contra D. José Yáñez, dueño de la hacienda de Santiago Chimalpa, en los llanos de Apan, residente en dicha hacienda, y contra D. Ignacio Frago, vecino de esta ciudad, por proposiciones contra la religión y el estado, aprobaban la revolución francesa, y tenían un cuaderno en que estaban las capitulaciones que los franceses ponían al Rey*, 10 fs.

⁹⁵ Tomado de Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, p. 400.

no dudo, recibió en algún momento noticia debido a su acercamiento con personajes de la corte de España y algunos familiares), pero que a vista de buen entendedor parecían ser falsos, o, por lo menos, controversiales, lo que evidentemente motivaba a los lectores a cuestionarse si en realidad los ataques contra los franceses no se trataban más que de problemas entre los monarcas y que las supuestas victorias hechas sobre ellos (los franceses), en realidad no eran más que una exacerbada complicación de propaganda caduca, sin hacer a un lado la demostración de caridad y “proximidad” que Juanas mostró en los testimonios hechos.⁹⁶

Los espacios públicos tales como las plazas, mercados y cafés fungieron como nudo para que algunos sujetos —de distintos niveles sociales— pudieran dirimir y expresarse sin que esto implicara necesariamente un ataque al sistema monárquico, pues como bien lo ha planteado Torres Puga al analizar las declaraciones hechas ante los juzgados por denunciante: el decir ciertas cosas sobre la Francia revolucionaria, “decir que los Estados generales se habían reunido porque los impuestos eran excesivos”, “decir que la Reina era una puta y el Rey un borracho”, “decir, como decían todos, que las gacetas mentían ¿era aprobar el sistema revolucionario?”⁹⁷

Queda claro que esta clase de palabras y señalamientos, expresadas en contextos cotidianos (como reuniones y tertulias), pero asimiladas en un momento crucial en que el miedo a una conspiración terminó por adentrarse en algunos personajes del gobierno y de la población, fueron las que provocaron la jornada de arrestos que en septiembre llevó a sujetos acusados de conjuradores a las cárceles de la Inquisición y de la Real Sala del Crimen. Lo cierto es que a esas pláticas, en esas tertulias, en esas juntas hechas en diversos lugares y en distintas ocasiones, concurrían toda clase de personas que a veces, conociéndose o no, charlaban con amabilidad y apasionamiento, a veces provocando discusiones que culminaban en altercados fuertes.

Esas mismas circunstancias provocaron en buena medida que personajes allegados al gobierno, o que deseaban de él alguna especie de reconocimiento, optaran por hacerse de la simpatía por medio de la delación; para el caso de José Roblejo Lozano, me parece evidente que sus intenciones implicaban un juego de palabras y poder con el que supo moverse cautelosamente entre varios sujetos para saber y poseer información que, en algún momento, le sería de utilidad. Pero ¿cuál fue su método?

A lo largo del texto he venido señalando lo curioso que me parece el detalle de que tanto Lozano (aunque de una forma ambigua) como otros tantos denunciante tuvieron a bien decir que en múltiples ocasiones se habían reunido en el negocio-casa del relojero para hablar sobre las nuevas del otro lado del continente, y que en ellas a veces se debatían apasionadamente las ideas sobre si los franceses hicieron bien o mal con sus gobernantes y con sus leyes.⁹⁸ Al respecto Roblejo Lozano, según parece, no tuvo ningún problema con la justicia, pues no he encontrado ningún documento en que a él se le cite o se le acuse de permitir que en su negocio se juntasen, varias veces, sujetos de “dudosa categoría” a charlar sobre situaciones ligadas a los franceses; por el contrario, el orfebre aparece notoriamente como delator en las declaraciones hechas en contra de algunos sujetos clave dentro de esa enorme y singular coyuntura que significó la “conspiración de 1794”. Por otro lado debemos ser cuidadosos y poner en su justa dimensión cada una de las declaraciones hechas por los denunciante para poder entender y diferenciar la cuestión de la delación y su intencionalidad.

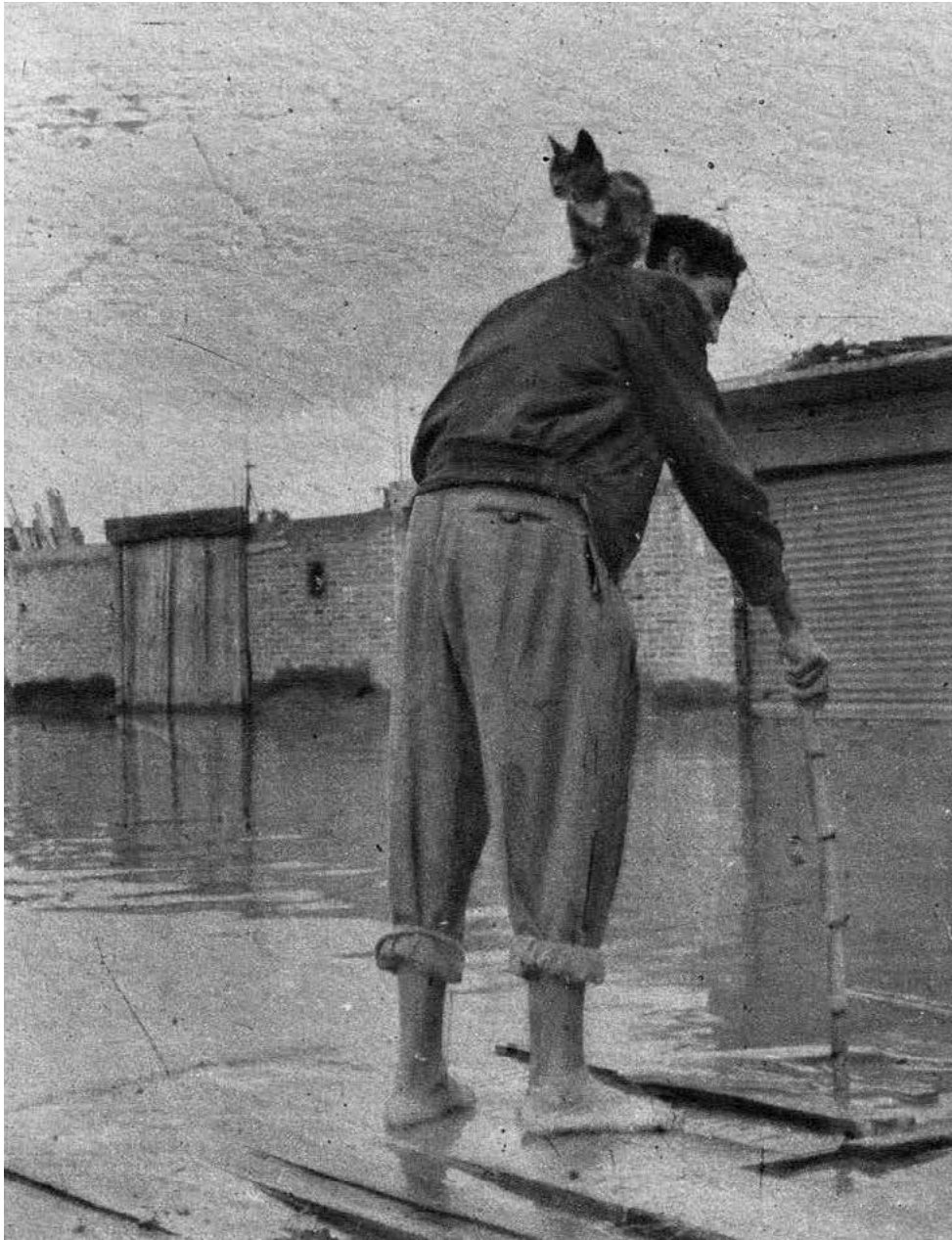
Recordemos que fue Roblejo Lozano, al ser citado a declarar por el caso del cocinero Laus-sel, quien dio cuenta de la presencia de Juanas en las ocasiones que este concurrió en casa del relojero.⁹⁹ La denuncia hecha por Roblejo Lozano es perceptiblemente distinta en comparación con otras, pues si bien todas tenían relación en cuanto a su referencia a los franceses,

⁹⁶ David González Cruz, *op. cit.*, pp. 360-361.

⁹⁷ Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, p. 475.

⁹⁸ AGN, Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, f. 4.

⁹⁹ Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 222-223.



la expresada por “el relojero” denotaba una culpabilidad inherente, es decir, que con su acusación intentó evidenciar que el maestro de capilla era un ferviente seguidor de los franceses, o por lo menos eso era lo que pensaba la gente.¹⁰⁰

Pero Juanas no fue el único señalado por Roblejo Lozano. Recordemos que en su primera declaración sobre Laussel, afirmó el relojero que éste, en cierta ocasión, había llegado en compañía de otro relojero al negocio del orfebre para ver la “constitución de un reloj”, lo que derivó en una alegre algarabía entre Laussel y el relojero Nicolás Tabuis, misma a la que, curiosamente, estuvo atento Roblejo Lozano, al grado de haber entendido íntegramente la conversación cuando los dos amigos usaron su lengua original.¹⁰¹ Creo que esta circunstancia debe ser considerada, pues de nueva cuenta debemos plantearnos el dilema de tomar o no en serio —o hacerlo completamente— las declaraciones hechas por Roblejo Lozano y preguntarnos si acaso estas denuncias no tuvieron alguna motivación más allá que la de “servir al monarca”. Podríamos ofrecer una posible respuesta si nos asomamos a la declaración hecha por el mismo Nicolás Tabuis, en relación al caso de Laussel, a quien se le señaló como su amigo.¹⁰² A decir de Tabuis, en efecto, a principios del mes de julio de 1794 había acudido al negocio de Roblejo Lozano en la calle de Plateros para tratar el asunto de un reloj, y que al entrar se encontró con el orfebre y el dicho Laussel, a quien dijo no conocer, ni mucho menos decir alguna cosa sospechosa.¹⁰³ Lo curioso del caso aparece unos días más tarde (28 de enero de 1795), cuando el presbítero Antonio Rubín de Celis envió sus impresiones a la Inquisición al respecto de las declaraciones de Tabuis, afirmando que “se expresa con demasiada acrimonia contra Lozano pues imputó a [é]ste su prisión y la de Santa

Marta,¹⁰⁴ por haberlos denunciado y declarado contra ellos de esto mismo ante el señor Valenzuela lo que dice hizo Lozano por vengarse a causa de haberlo puesto ante el señor Corregidor por una dependencia que tenía con él”.¹⁰⁵ Si una venganza personal motivó a Roblejo Lozano a denunciar a un rival, ¿cuál fue el motivo que lo orilló a declarar acerca del maestro de capilla? La búsqueda de reconocimiento con base en las denuncias, como una forma de demostrar lealtad al monarca y ganar fortuna fue en principio para Roblejo Lozano un medio para llevar a cabo sus fines, mismos que volvería a poner en práctica, años más tarde, la noche del 16 de septiembre de 1808, cuando tomó por asalto junto con varios insidiosos las habitaciones del virrey José de Iturrigaray para ponerlo en prisión.¹⁰⁶

Otro detalle importante que no puedo pasar por alto es la actitud que tomó la Inquisición al no darle seguimiento a la causa de Juanas. ¿Por qué razón los inquisidores no dieron pie a una investigación más a fondo? ¿Carecían de pruebas sustanciales? ¿El maestro Juanas era acaso demasiado influyente? ¿Supo el mismo Juanas que se le había acusado de “afrancesado”?¹⁰⁷ En realidad tengo más dudas que respuestas, pero me es posible inferir que el caso no dio lugar a

¹⁰⁴ Ya Roblejo Lozano había declarado contra Santa Marta, ratificando la denuncia en las causas de Laussel y Juanas. Véase Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1929, pp. 215-216.

¹⁰⁵ Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 306-307.

¹⁰⁶ Véase Carlos G. Mejía Chávez, *La actividad político-religiosa del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México en dos años críticos (Junio 1808-Septiembre 1810)*, México, ENAH, 2012, tesis de licenciatura, pp. 72-91.

¹⁰⁷ Probablemente uno de los principales motivos se encuentra en la compleja labor que tuvieron los inquisidores en ese momento al intentar resolver las numerosas causas de los otros sospechosos que se encontraban presos en el tribunal. Cabe decir que para esos momentos fue probable que el gobierno y los inquisidores habrían caído en cuenta de lo exagerado que habían sido los rumores acerca de la conspiración, de la que únicamente existía como evidencia material el famoso pasquín, pero todo lo demás resultaba ser “meros indicios verbales que sólo cobraban sentido si se daba crédito al rumor de la conspiración y que procedían en su totalidad de individuos que creían recordar lo que habían escuchado hacía uno, tres o seis meses, o incluso hacía un año o dos”. Tomado de Gabriel Torres Puga, *op. cit.*, 2010, p. 511.

¹⁰⁰ AGN, Inquisición, vol. 1294, exp. 4, 1794, f. 9.

¹⁰¹ Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 212-214.

¹⁰² La declaración fue hecha ante la Real Sala del Crimen en enero de 1795. Véase Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 303-305.

¹⁰³ Nicolás Rangel, *op. cit.*, 1930, pp. 212-214.

más indagaciones debido a la posición ocupada por Juanas en la catedral, sin olvidar el hecho de que sus “supuestas” palabras fueron, probablemente, exageradas por sus denunciantes, así como su arraigado apasionamiento por los franceses. También podemos considerar la coyuntura que para 1795 aparecería con la paz con Francia, debido a la firma de los tratados de Basilea en el mes de julio. Si bien podemos sugerir que esta tregua fue la causa que determinó el cese a la investigación a Juanas, (pues la noticia llegaría hasta el mes de diciembre de ese año), ¿cómo explicar el vacío documental existente entre enero y diciembre de 1795?

Consideraciones finales

A lo largo de este texto he intentado mostrar las posibilidades de interpretación sobre los espacios de opinión públicos y privados por medio de un documento inquisitorial redactado durante el momento crítico que significó la teoría de una gran conspiración francesa que se estaba fraguando en la ciudad de México. Desde tiempo atrás el recelo al contagio político que podía inspirar la Revolución francesa orilló a las autoridades de la Nueva España a cerrarle paso a las noticias llegadas de Europa acerca de los hechos violentos que culminaron con la caída y muerte de los reyes franceses y el establecimiento de un nuevo gobierno.

La censura y regulación de publicaciones periódicas e informativas indujo a la población a la búsqueda de nuevas formas de acceder a las noticias (veraces) sobre lo que ocurría del otro lado del Atlántico, usando como un medio la recepción de cartas personales en las que se asentaban los hechos vistos desde la perspectiva del emisor. La distribución de esta información por medio de diarios personales, copias manuscritas y por supuesto de viva voz entre los provincianos, incrementó su participación en juntas y reuniones para dar cuenta de sus opiniones sobre dicho tenor; para su desgracia, la alerta emitida por el gobierno sugirió la idea de posibles asambleas para sublevarse, cuando, muy probablemente,

las opiniones parecían nada más expresiones cotidianas mencionadas en esos espacios de comunicación. En estos sitios de opinión e intercambio de información, en un momento tan efervescente en que las lealtades eran puestas en duda, la delación funcionó, en muchos casos como un medio para buscar fortuna, bajo la idea de una reafirmación a la lealtad y voluntad de las autoridades monárquicas. El caso de Antonio Juanas y su delator, José Roblejo Lozano, nos han sugerido que en el fondo de las palabras escritas en los documentos oficiales existen infinidad de discursos que mediante su examen nos permiten plantear interpretaciones sobre la forma en que ciertos sujetos vivieron su cotidianidad en los espacios públicos y privados en la Nueva España de finales del siglo XVIII.

Epílogo

España, 1811

El Consejo de Indias recibió de parte del diputado propietario de la ciudad de Guanajuato, don Octaviano Obregón, un informe acerca de cierto español que, tres años antes, había solicitado un reconocimiento¹⁰⁸ debido a sus “esfuerzos y acciones leales hacia el imperio del caído Fernando VII” en Nueva España.¹⁰⁹ Obregón escribía al Consejo lo erróneo que sería concederle semejante mención al susodicho, puesto que sus acciones correspondían en realidad a las de un alborotador y traidor. Obregón expresó que:

¹⁰⁸ Dicha petición era, nada menos, pertenecer a la Real Orden de Carlos III. Véase Emilio de Cárdenas Piera, *Propuestas, solicitudes y decretos de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III*, t. I, Madrid, Hidalguía, 1990, p. 236.

¹⁰⁹ En octubre de 1808, un mes después de ocurrida la asonada en contra del virrey Iturrigaray, Roblejo Lozano solicitó un certificado para constatar la lealtad ofrecida esa noche hacia Fernando VII, misma que le fue concedida. Véase AGN, Indiferente virreinal, Clero regular y secular, caja 4660, exp. 047, 1808, *Certificación solicitada y dada a don José Ramón Roblejo y Lozano, sobre sus buenos y honrados procedimientos como súbdito de la Nueva España y Feligrés del Arzobispado de México*, 2 fs.

[...] es verdad cuanto contiene la acusación comprendida en el certificado que precede y que él [José] Roblejo Lozano, conocido en la Nueva España con el nombre de el Relojero que es el de su oficio, es un sujeto odioso y detestado generalmente. Él quiso hacerse expectable cuando estábamos en paz con la Francia poniendo el retablo de Napoleón Bonaparte en las funciones públicas a la puerta de su casa entre colgaduras. Descubierta la traición del Corso, detestada por toda la N[ueva] E[spaña] y principalmente por el vir[r]ey don José de Iturrigaray, se formó un partido contra éste a pretexto de infidencia, pero verdaderamente por miras particulares, compuesto el partido como de 300 h[ombre]s que lo sorprendieron, prendieron y se apoderaron del gobierno de la Nueva España¹¹⁰ [...]. Estos revolucionarios, sin autoridad legítima se eligieron y titularon Voluntarios de Fernando VII; de consiguiente con sólo titularse Roblejo capitán de ellos, se colige (cuando no fuera notorio) que fue uno de los principales actores en aquella traición, que su nombre es odioso a toda la Nueva España, que ha cooperado a todas las revoluciones que se han seguido, pues traen su origen en la prisión del vir[r]ey; que será escandaloso en la N[ueva] E[spaña] ver a un hombre de su clase condecorado con los distintivos de caballero de la distinguida orden de Carlos III, con un empleo muy lucroso,¹¹¹ y con

título de capitán de unas compañías, que bajo el sagrado nombre de Fernando VII fueron unos fa[s]cinerosos, a quienes tuvo el nuevo vir[r]ey Garibay (no obstante de haber sido puesto por ellos) que retirar y destruirlos. Con efecto entre los robos que hicieron la noche de la prisión del vir[r]ey se cuenta un hilo de perlas de la [vir]reina [...]; y es fama pública que el ladrón fue el referido relojero. Lo cierto es que este artesano repentinamente aparece caballero y rico.¹¹²

Ciudad de México, 1815

En la catedral metropolitana de la ciudad de México, un viejo maestro de capilla enfermo y achacoso solicitaba al Cabildo catedralicio su jubilación debido a varios malestares que desde su llegada a la Nueva España le venían agobian-do.¹¹³ Según parece el maestro Juanas, meditando acerca del mal estado de su salud, decidió regresar a su patria a guardar reposo, acompañado de su amigo García Pulgar, tal vez sin pensar o saber siquiera que la Inquisición tenía a su resguardo un expediente con su nombre y que, a pesar de no haber sido convocado por el tribunal para dar su declaración sobre las acusaciones que en 1794 se le habían imputado, es probable que hasta su deceso (1817 o 1819) tuviera sobre él la mirada de la sospecha.¹¹⁴

¹¹⁰ Según las diferentes versiones, Roblejo Lozano dirigió el arresto del virrey; fue quien tomó las llaves de las gavetas de Iturrigaray y pidió al Real Acuerdo se le reconociera como el dirigente y organizador de todas las acciones que se realizaron esa noche, lo cual exigía una buena recompensa. Sobre él recayó mucha de la culpa del desorden y pérdida de los bienes de la virreina, entre ellos un hilo de perlas. Los pormenores de este suceso relatados por Lucas Alamán, José María Luis Mora, Carlos María de Bustamante y Servando Teresa de Mier pueden consultarse en mi tesis. Carlos G. Mejía Chávez, *op. cit.*, pp. 72-91.

¹¹¹ Según parece a Roblejo Lozano le otorgaron el cargo de Colector de Lotería, aunque ignoro si realmente logró desempeñarlo. Véase AGN, Reales Cédulas originales y duplicados, vol. 201, exp. 38, 1809, Empleos. *Ordenando que se confiera a José Ramón Roblejo y Lozano la colectoría de la lotería de Puebla*, 1 f.; AGN, Reales Cédulas originales y

duplicados, vol. 206, exp. 227, 1812, Lotería de Puebla. *Comunicando que quedando purificada la cuenta de Nicolás Aguirre, colector de la lotería de Puebla, se le ponga en posesión del puesto a Ramón Roblejo Lozano*, 1 f.

¹¹² "Informe sobre el mismo [Ramón] Roblejo Lozano dado de orden del Consejo de Indias en 1811, por el diputado propietario en Cortes de la provincia y ciudad de México", en Mier y Guerra, *Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*, edición tomada literalmente de la primera, hecha en Londres, en la imprenta de Guillermo Glindon, en el año de 1813, pp. 321-323; Bustamante, *Suplemento a la historia de los tres siglos de Méjico del P. Andrés Cavo* (ed. facsi. a la de 1870), México, Fundación Miguel Alemán, 1998, p. 696.

¹¹³ Marín López, *op. cit.*, pp. 27-28.

¹¹⁴ Jesús Estrada, *op. cit.*, pp. 159-161.

